

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. DIREH-3124-2019

Guatemala, C. A.

Guatemala, 30 de septiembre de 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna y que el Estado promoverá la superación económica, social y cultural de sus trabajadores.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 168-2019 de fecha 26 de agosto de 2019, se crea en el Ministerio de Educación una plaza de Viceministro, que se denominará Viceministro de Educación Extraescolar y Alternativa, que será responsable de formular lineamientos generales y estrategias de educación extraescolar dentro del marco de la política general del referido Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que **A)** El Ministerio de Educación reconoce las exigencias derivadas de las responsabilidades inherentes a los puestos y con la finalidad de compensar al personal; así como, resguardar los principios de justicia social y laboral, es necesaria la asignación del bono monetario denominado Bono Ejecutivo por Responsabilidad Educativa y los beneficios monetarios producto de negociación colectiva para el puesto de Viceministro de Educación Extraescolar y Alternativa, ubicado en el Despacho Superior del Ministerio de Educación; así mismo, para los puestos de Servicios Directivos Temporales que se ubican en el Despacho Ministro de Educación, corresponde asignar también los bonos monetarios producto de la negociación colectiva; en ambos casos, el propósito es incentivarlos y compensarlos con una prestación de carácter pecuniario que complemente su salario, para garantizar la continuidad del empeño puesto de manifiesto en la realización de sus funciones y en cumplimiento de sus metas y objetivos, en beneficio de los usuarios de los servicios que proporciona el Ministerio de Educación. Para el efecto: **B)** La Oficina Nacional de Servicio Civil determinó procedente con base en el Dictamen No. DPR-DC/2019-033 EXPTE. 2019-8399-MINEDUC y Resolución No. D-2019-1617 Ref. DPR/2019-239, Expte. 2019-8399-MINEDUC, ambos de fecha 18 de septiembre de 2019; **C)** La Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, indicó la fecha para que surta efecto la creación de los puestos, en Providencia No. DTP-DEPRESECYA-1447-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019; y, **D)** La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, opinó procedente en Dictamen No. DIREH-15-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019. **E)** Los documentos citados autorizan la asignación del Bono Monetario denominado "**Bono Ejecutivo por Responsabilidad Educativa**" para el puesto de Viceministro de Educación Extraescolar y Alternativa, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", perteneciente al Despacho Ministerio de Educación; así como, la asignación de los **beneficios monetarios producto de negociación colectiva**, estos últimos también se asignan a los puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 "Personal por contrato", en la forma que en el presente Acuerdo se detalla.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5, 7, 8, 12 y 16 del Acuerdo Gubernativo Número 245-2018 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Dirección de Recursos Humanos



Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Asignación de los Bonos. Se asigna el bono monetario denominado Bono Ejecutivo por Responsabilidad Educativa y los bonos monetarios producto de la negociación colectiva para el puesto de Viceministro de Educación Extraescolar y Alternativa con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente", perteneciente al Despacho Ministro de Educación, en la forma que se detalla a continuación.

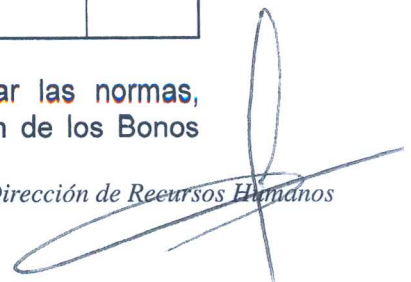
Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título y Especialidad del Puesto	Salario					
	Salario Inicial	Bono Ejecutivo por Responsabilidad Educativa	Bono 8% 2013	Bono 10% 2014	Bono 12% 2015	Bono Reajuste 10% 2019
008 MINISTERIO DE EDUCACION 01 ACTIVIDADES CENTRALES 01 DIRECCION Y COORDINACIÓN SUPERIOR 101 DESPACHO SUPERIOR DESPACHO MINISTRO DE EDUCACION 11130008-101-00-0101-0206-01-01-00-000-001-000-011-00006 VICEMINISTRO Especialidad: 0000 - Sin Especialidad	12,773.00	5,000.00	1,021.84	1,277.30	1,532.76	2,697.99

Se asignan los bonos monetarios producto de la negociación colectiva para los puestos de Subdirector Ejecutivo III con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por contrato", pertenecientes al Despacho Ministro de Educación en la forma que se detalla a continuación.

Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título y Especialidad del Puesto	Salario					
	Salario Inicial	Bono 10.5% 2011	Bono 8% 2013	Bono 10% 2014	Bono 12% 2015	Bono Reajuste 10% 2019
008 MINISTERIO DE EDUCACION 01 ACTIVIDADES CENTRALES 01 DIRECCION Y COORDINACIÓN SUPERIOR 101 DESPACHO SUPERIOR DESP MINISTRO EDUCACION 11130008-101-00-0101-0207-01-01-00-000-001-000-022-00276 SUBDIRECTOR EJECUTIVO III Especialidad: 0000 - Sin Especialidad	14,000.00	1,470.00	1,120.00	1,400.00	1,680.00	2,004.50
11130008-101-00-0101-0207-01-01-00-000-001-000-022-00277 SUBDIRECTOR EJECUTIVO III Especialidad: 0000 - Sin Especialidad	14,000.00	1,470.00	1,120.00	1,400.00	1,680.00	2,004.50

ARTÍCULO 2. Objeto. La presente disposición tiene como objeto fijar las normas, metodología y procedimientos, que regularán la adecuada administración de los Bonos referidos en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial.

Dirección de Recursos Humanos



Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, son aplicables y de carácter exclusivo para los puestos a que se refiere el Artículo 1.

ARTÍCULO 4. Normas Generales de Administración de los Bonos. Para el otorgamiento del Bono Ejecutivo por Responsabilidad Educativa y de los bonos monetarios producto de la negociación colectiva, para el puesto de Viceministro de Educación Extraescolar y Alternativa con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente", y para los puestos de Subdirector Ejecutivo III con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por contrato", pertenecientes al Despacho Ministro de Educación, se deben observar las normas siguientes:

- I. **Asignación de los Bonos.** Los bonos se asignarán al puesto y no a la persona, por lo tanto, se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el mismo y dejará de percibirlo al momento en que sea nombrado o contratado en otro puesto, donde devengará el Bono que corresponda al puesto que pase a ocupar y, si el Bono fuera menor, la diferencia no podrá ser objeto de reclamación.
- II. **Pago Proporcional.** El monto de los bonos deberá otorgarse mensualmente y corresponde a una jornada completa de trabajo, en consecuencia, cuando el trabajador desempeñe el puesto por tiempo parcial, solamente tiene derecho a percibir la parte proporcional que corresponda, conforme a las horas que tenga asignado el puesto que ocupa.
- III. **Cese del Pago de los Bonos.** No se otorgarán los bonos cuando el trabajador esté gozando de licencias otorgadas sin goce de sueldo o salario, o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de sueldo o salario.
- IV. **Efecto de los Bonos.** La asignación de los bonos deberá tomarse en cuenta para el cálculo de bonificación anual (Bono 14), aguinaldo, indemnización, pensión por jubilación o cualquier otra prestación y será objeto de los descuentos y retenciones establecidas por la Ley.

ARTÍCULO 5. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos, por el Despacho Superior del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La asignación de los bonos a que se refiere el presente Acuerdo, surte sus efectos a partir del 01 de octubre de 2019, como lo determinó la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA-1447-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Dirección de Recursos Humanos